



ayuntamiento constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, México
Administración 2015.2018
Dirección de desarrollo social





PROGRAMAS FEDERALES.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL. (FEDERAL)

TIPO DE PARTICIPACION DEL MUNICIPIO: ENLACE difunde el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

DESCRIPCION

Prospera Programa de Inclusión Social, articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

MISIÓN

Mejorar el ingreso y el bienestar de las familias mexicanas en situación de pobreza, a través de la articulación de acciones con otros programas y estrategias de la política social y de la política económica bajo un enfoque de colaboración interinstitucional, entre los tres niveles de gobierno, con la sociedad civil organizada y la iniciativa privada.

VISIÓN

Para el 2030, queremos un México donde todos y todas las mexicanas disfruten plenamente de sus derechos sociales y puedan desarrollar sus capacidades con igualdad de oportunidades; donde las familias hayan superado su condición de pobreza a partir de la generación de ingresos por cuenta propia y su integración a la vida productiva del país.

Mayor información sobre el programa visita la página: www.prospera.gob.mx



PROGRAMA PENSION PARA ADULTOS MAYORES (FEDERAL)

TIPO DE PARTICIPACION DEL MUNICIPIO: ENLACE difunde el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

DESCRIPCION

Este programa otorga apoyos para las personas adultas mayores de 65 años y mas que no cuenten con una pensión, con el objetivo de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social a este grupo poblacional.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, así como entrega de apoyos de protección social a personas mayores de 65 años de edad en adelante que no reciban pensión o jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura Nacional.

BENEFICIARIOS

Las personas de 65 años de edad en adelante que no reciben pensión mayor a \$1,092.00 pesos mensuales por concepto de pago jubilación o pensión de tipo contributivo.

TIPO DE APOYO

Apoyo económico de \$1,160.00 pesos bimestrales para la población adulta mayor en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa.

Apoyo de marcha de \$1,160.00 pesos por única ocasión a los representantes nombrados por el beneficiario.

REQUISITOS.

- Se mexicano
- Tener 65 años o más.
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio reciente
- Credencial de elector vigente
- CURP



INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. (FEDERAL)

TIPO DE PARTICIPACION DEL MUNICIPIO: REPRESENTANTE difunde el programa y establece el acercamiento de INAPAM a la población potencial.

Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

MISIÓN

Promover el desarrollo humano de las personas adultas mayores, brindándoles atención integral para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida en el marco de una sociedad incluyente.

VISIÓN

Consolidar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como órgano rector de la política pública nacional a favor de las personas adultas mayores, así como fortalecer sus derechos y atención integral a través de los modelos, programas y acciones en coordinación con los tres órdenes de gobiernos, la sociedad y la academia.

SERVICIOS

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores promueve servicios tendientes a mejorar el desarrollo humano integral de las personas de 60 años de edad y más. Capacitación, vinculación, asesoría.

Expedición de tarjeta INAPAM: Proporciona descuentos en bienes y servicios en más de 15 mil establecimientos en todo el país.

REQUISITOS

Acta de nacimiento original y copia.

Credencial de elector original y una copia.

Curp

Comprobante de domicilio reciente original y una copia

Dos fotografías tamaño infantil sin lentes y con la frente descubierta.



PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA (FEDERAL)

TIPO DE PARTICIPACION DEL MUNICIPIO: ENLACE difunde el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

DESCRIPCION

El Seguro de Vida asegura a las familias en condición de vulnerabilidad social, de modo que en caso de que fallezcan, se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de vulnerabilidad social a un seguro de vida

El programa opera a nivel nacional con prioridad a los hogares que cuenten con la participación de integrantes del padrón de beneficiarios del PROSPERA Programa de Inclusión Social y Programa de Apoyo Alimentario.

BENEFICIARIOS

Población objetivo: Jefas de familia en situación de vulnerabilidad social, es decir que tenga una o más carencias sociales y/o estén por debajo de la línea de bienestar de ingreso de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL.

Población atendida: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, así como las y los de cero a cinco años, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento de programa.

TIPO DE APOYO

El programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregara a las personas beneficiarias de manera bimestral.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos se otorgaran a los hijos e hijas que hayan quedado en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del programa (1 de marzo de 2013) y se otorgaran con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

Los montos de los apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base a lo siguiente:

Nivel educativo	Monto mensual
De 0 años y hasta preescolar	\$315.00 pesos
Primaria	\$525.00 pesos
Secundaria	\$735.00 pesos
Media Superior	\$945.00 pesos
Superior	\$1050.00 y hasta \$2,942.50 pesos en los casos de excepción que determine el comité